

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Adjudicación Judicial de Apoyos (AJA) - Rad.No.2023-00151-00

Revisadas las actuaciones surtidas, y en atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, que consta del registro civil de defunción de la PDECL José Ramón Tigreros Muñoz inscrito en la Registraduría de Jamundí, Valle, bajo el indicativo serial No.06219367, sin que haya habido pronunciamiento expreso del togado, a excepción de la expresión “para fines procesales”; se tiene como un desistimiento de la demanda ante el decaimiento del interés jurídico por el hecho del fallecimiento del agenciado; por tanto se actuará en consecuencia disponiendo la terminación de la presente actuación judicial, quedando sin efectos las disposiciones adoptadas por la Judicatura en proveído notificado en el estado No.74 el 14 de junio de 2023, en consideración a lo expuesto, se

DDETERMINA:

Primero: Téngase por desistida la demanda de Adjudicación de Apoyos Judiciales promovida por Alejandra Rocío Tigreros Maradiago, en favor de su progenitor la PDECL: José Ramón Tigreros Muñoz, por lo antes dicho.

Segundo: Dejar sin efecto las medidas indicadas en el auto adiado al 2-Jun-2023, notificado en el estado No.74 el 14 de junio de 2023.

Tercero: Declarar terminado el proceso y disponer su archivo definitivo.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

(JACK)

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 145 Hoy 10 de noviembre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Natalia Osorio Campuzano".

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria